



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ATLACOMULCO

VERSIÓN VIGENTE No. 2 • FECHA: 08/07/16





Manual de Organización Centro Universitario UAEM Atlacomulco



Directorio Institucional

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario de Rectoría

M. en E. P. y D. Ivett Tinoco García
Secretaria de Difusión Cultural

M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García
Secretaria de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Senties
Secretaria de Cooperación Internacional

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
Director General de Comunicación Universitaria

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Director General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Abogado General

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor de la Universidad

Lic. Jorge Bernaldez García
Secretario Técnico de la Rectoría



Directorio Interno

M. R. S. Antonio Sámano Ángeles
Director

M. en D. María de Jesús Hernández Garnica
Subdirectora Académica

M. en F. Alberto Flores López
Subdirector Administrativo

M. en P. C. Nephtalí Pierre Romero Navarrete
Coordinador de Investigación y Estudios Avanzados

L. A. Nallely Ruíz Martínez
Coordinadora de Difusión Cultural

M. en O. E. Eduardo Cid González
Coordinador de Extensión y Vinculación

Dr. Reyes Edgar Castañeda Crisolis
Coordinador de Desarrollo Empresarial

Lic. Teresita Domínguez Albiter
Coordinadora de Planeación



Contenido

I.	Presentación.....	7
II.	Antecedentes.....	8
III.	Fundamento Legal.....	10
IV.	Facultades, Atribuciones y Obligaciones.....	17
V.	Estructura Orgánica.....	26
VI.	Organigrama.....	27
VII.	Objetivos y Funciones.....	28
	Dirección.....	29
	Subdirección Académica.....	32
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Administración.....	35
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Contaduría.....	37
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Derecho.....	39
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Informática Administrativa.....	41
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación.....	43
	Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Psicología.....	45
	Departamento de Control Escolar.....	47
	Departamento de Evaluación Profesional.....	49
	Departamento de Tutoría Académica.....	51
	Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.....	53
	Coordinación de Difusión Cultural.....	57
	Coordinación de Extensión y Vinculación.....	59
	Departamento de Servicios Estudiantiles.....	61
	Coordinación de Desarrollo Empresarial.....	62
	Departamento de Capacitación Empresarial.....	64
	Departamento de Incubación de Empresas.....	66
	Unidad de Mercadotecnia.....	67
	Unidad de Ingeniería.....	68
	Unidad de Administración.....	69
	Unidad de Finanzas.....	70
	Coordinación de Planeación.....	71
	Subdirección Administrativa.....	72



Manual de Organización
Centro Universitario UAEM Atlacomulco

Versión: 2

Fecha: 08/07/2016

	Unidad de Apoyo Administrativo.....	74
	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	76
VIII.	Glosario.....	77
IX.	Formalización.....	78
X.	Actualización.....	79



I. Presentación

El Centro Universitario UAEM Atlacomulco reafirmando su compromiso con los fines de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), se ha dado a la tarea de realizar un Manual de Organización que permita contribuir en el desarrollo de la educación superior, favoreciendo a la formación profesional de calidad en la región Norte del Estado de México. Respondiendo de esta forma a la demanda de la sociedad mexicana de profesionistas poseedores de un capital intelectual que impulse el desarrollo de las organizaciones.

De esta forma se proveerán los elementos útiles para el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales establecidos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional y en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, favoreciendo el buen funcionamiento de las dependencias administrativas que lo conforman.

El presente manual es producto del estudio y el análisis realizado a la Estructura Orgánico-Funcional del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, en colaboración con los titulares de las subdirecciones, coordinaciones, departamentos y demás personal que integran al Centro Universitario, además de tener la asesoría técnica de la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM para su adecuación y validación correspondiente.

El manual de organización está integrado por los siguientes apartados: presentación, antecedentes, fundamento legal, facultades, atribuciones y obligaciones, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones, glosario, formalización y actualización, que en su conjunto permiten identificar la dependencia lineal y funcional, nivel jerárquico y las funciones que han de desarrollar cada una de las dependencias administrativas del Centro Universitario, delimitando el campo de acción y permitiendo el cumplimiento de cada uno de sus objetivos.

Para la actualización del manual se realizará cada vez que se modifiquen las funciones o la Estructura Orgánico-Funcional del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Queda así el compromiso por parte de la Dirección para que este manual sea difundido e implementado a fin de contribuir al mejor funcionamiento del Centro Universitario.

M. R. S. Antonio Sámano Ángeles
Director del Centro Universitario UAEM Atlacomulco



II. Antecedentes

Siendo Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México el Ing. Químico Agustín Gasca Pliego, fue aprobado el Plan General de Desarrollo de la UAEM con fecha 4 de abril de 1983, el cual se constituyó como el primer ejercicio de planeación Institucional para el diseño y establecimiento de los criterios para dirigir y encauzar la Universidad de forma anticipada y deliberada.

Uno de los principales criterios de planeación establecidos en ese periodo, fue el Programa de Desconcentración Universitaria, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en enero de 1984. En dicho programa se instituía el objetivo de extender los servicios universitarios hacia aquellas zonas donde la demanda potencial de educación era considerable. Así, se determinaron cuatro puntos geográficos prioritarios en el interior del Estado de México: Atlacomulco en la zona norte; Amecameca y Chalco en la zona oriente; Cuautitlán-Texcoco en la parte norte y Temascaltepec-Tejupilco en el sur de la entidad.

El 17 de septiembre de 1984, se crea la primera Unidad Académica Profesional en Atlacomulco, siendo inaugurada de manera oficial el 6 de noviembre de ese mismo año por el Lic. Alfredo del Mazo González, Gobernador Constitucional del Estado de México. La UAP Atlacomulco inició sus funciones con la Licenciatura en Contador Público, la Licenciatura en Administración de Empresas y los ciclos básicos de Ingeniería y Química. En 1987, se incorporó la carrera de Técnico Profesional con Bachillerato de Enfermero General. En 1988 se abrió la extensión del CELe en las instalaciones de la Unidad Académica.

En 1990 y 1991, dejan de ofrecerse los estudios del tronco común de Ingeniería y Química respectivamente y, en 1994 la carrera técnica de Enfermero General. Fue hasta septiembre de 1996, cuando este espacio académico amplía su oferta educativa incorporando las licenciaturas de: Ingeniero en Computación, Informática Administrativa y Derecho; en septiembre de 1997, se incorpora a la oferta educativa la Licenciatura en Psicología.

El 30 de Marzo de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Acuerdo por el que se Transforman las Unidades Académicas Profesionales en Centros Universitarios, transformando a la Unidad Académica Profesional Atlacomulco a Centro Universitario UAEM Atlacomulco, el cual fue publicado en la Gaceta Universitaria Número Extraordinario, Marzo 2006, Época XII, Año XXII.

Asimismo en este mismo año las licenciaturas en Psicología, Derecho, Contaduría, Administración e Informática Administrativa fueron reconocidas como de calidad nivel uno por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). En 2008, la Licenciatura en Psicología fue acreditada por el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología A.C. (CNEIP). En 2009, la Licenciatura en Administración fue acreditada por el Consejo de Acreditación en la Enseñanza de la Contaduría y la Administración A.C. En 2010, la Licenciatura en Derecho fue acreditada por el Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho A.C. (CONFEDE). En 2011, la Licenciatura en Contaduría fue acreditada por el Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines (CACECA). En 2012, la Licenciatura en Ingeniería en Computación fue reconocida como de calidad de nivel 1 por los CIEES. En 2013, la Licenciatura en Informática Administrativa fue acreditada por Consejo Nacional de Acreditación en Informática y Computación A.C. (CONAIC). Y En 2014, la Licenciatura en Administración fue reacreditada por CACECA, logrando así que el 100% de alumnos sean atendidos en licenciaturas de "buena calidad" reconocidas por los CIEES.



El Centro Universitario UAEM Atlacomulco es referente de educación superior de calidad en la zona norte del territorio mexiquense, muestra de ello ha sido el Primer lugar por la Región Cinco Centro Sur del XXVI Premio Nacional de Tesis y Trabajos de Investigación para la Obtención de Grado Académico de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) en 2011, 2012, 2013 y 2014, y la obtención de la Presea “Lic. Isidro Fabela Alfaro”, distinción que otorga anualmente el H. Ayuntamiento de Atlacomulco.

El Centro Universitario cuenta con una amplia infraestructura: cinco edificios destinados a aulas, laboratorios, salas de computo; así mismo Cámara de Gessel, Área de Psicometría y Tutorías, Salón de Diplomados, auditorio, biblioteca, sala de juicios orales, aulas digitales, laboratorio de redes, electrónica y microelectrónica, interacción hombre máquina, software y laboratorio de arquitectura de computadoras, así como un módulo de sanitarios, instalaciones de cafetería y gimnasio.

Asimismo, este espacio académico gradualmente se ha incorporado a la certificación en ISO9000:2008 de procesos administrativos desde las Áreas de Becas, Servicio Social, Salas de Computo, Biblioteca, Difusión Cultural, Administración y Planeación.

La figura administrativa que dirigía los esfuerzos, los recursos con que contaba la Unidad y organizaba las acciones era el Coordinador de la Unidad Académica Profesional. Desde su creación, ha contado con cinco coordinadores: el Ingeniero Gilberto Cortés Bastida, quien fungió como tal de 1984 a 1985; el Maestro en Administración Pública Julián Salazar Medina, quien ocupó el cargo de 1985 a 1987; el Maestro en Derecho Jorge Hurtado Salgado, de 1987 a 1989; el Maestro en Turismo Manuel Hernández Luna, de 1989 a 1992; el Maestro en Administración de Empresas Arturo Vélez Escamilla de 1992 a 2009; en 2006 al convertirse a Centro Universitario este último ocupa el puesto de Encargado del Despacho de la Dirección, quien posteriormente es sucedido por el Maestro en Administración de Empresas Fidencio Ochoa Flores de 2009 a 2013 y en este último año se realizó la primera elección democrática de la Dirección siendo el Maestro en Responsabilidad Social Antonio Sámano Ángeles el favorecido por la votaciones.



III. Fundamento Legal

- Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Acuerdo por el que se transforman las Unidades Académicas Profesionales en Centros Universitarios.

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

[...]

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

(...)

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

[...]

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

[...]



TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

[...]

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

(...)

Los Centros Universitarios, son formas desconcentradas de la Universidad que ofrecerán estudios profesionales y avanzados, adoptarán las modalidades de multidisciplinarios o interdisciplinarios.

(...)

El Estatuto Universitario, reglamentación derivada y demás disposiciones determinarán lo conducente en los aspectos inherentes a los mismos.

Artículo 18. La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes; los cuales adoptarán las modalidades y, formas de organización y funcionamiento que consigne el Estatuto Universitario y reglamentación derivada.

TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridad siguientes:

(...)

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]



TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

[...]

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

Artículo 2. La Universidad Autónoma del Estado de México ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura; y determinar su organización y funcionamiento.

Se manifiesta en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

[...]



TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

[...]

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 71. Los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

[...]

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

[...]



Artículo 135. La Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o la de Plantel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.

Se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]

REGLAMENTO DE ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de los Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. Los Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, se regirán en lo conducente, por la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria; constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos, y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]



TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11. Son autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios:

- I. El Consejo Universitario.
- II. El Rector.
- III. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.
- IV. El Director de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.

[...]

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DIRECTORES DE ORGANISMO ACADÉMICO Y CENTRO UNIVERSITARIO

Artículo 29. Para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas a los Organismos Académicos y Centros Universitarios, los Directores contarán con una instancia de apoyo que se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

[...]

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

[...]

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 64. La Administración de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, se integrará, al menos, con las Dependencias Administrativas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección Administrativa.
- III. Coordinaciones de Docencia, necesarias para cada programa de estudios profesionales.
- IV. Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.
- V. Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación Universitaria.
- VI. Coordinación de Planeación.
- VII. Departamentos o Unidades necesarias para el cumplimiento del objeto y fines asignados.



Las Dependencias Administrativas previstas en el presente artículo serán la estructura base que conforme la Administración de cada Organismo Académico y Centro Universitario. En atención a los requerimientos de desarrollo interno de cada uno de ellos, podrán crearse otras Dependencias Administrativas.

[...]

ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFORMAN LAS UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES EN CENTROS UNIVERSITARIOS

PRIMERO.- Se transforman las Unidades Académicas Profesionales Atlacomulco, Amecameca, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, Valle de Teotihuacan y Zumpango en los siguientes Centros Universitarios:

- Centro Universitario UAEM Atlacomulco
- Centro Universitario UAEM Amecameca
- Centro Universitario UAEM Ecatepec
- Centro Universitario UAEM Temascaltepec
- Centro Universitario UAEM Tenancingo
- Centro Universitario UAEM Texcoco
- Centro Universitario UAEM Valle de Chalco
- Centro Universitario UAEM Valle de México
- Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan
- Centro Universitario UAEM Zumpango

En consecuencia, asumirán las obligaciones que les confieren la legislación universitaria y su naturaleza jurídica.

[...]



IV. Facultades, Atribuciones y Obligaciones

Consejo de Gobierno

Naturaleza Jurídica: (Artículo 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

Facultades: (Artículo 107 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Dictaminar y resolver los proyectos e iniciativas que le presenten los órganos de gobierno y académicos de la Universidad y su comunidad.
- II. Formular el proyecto del Reglamento Interno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente y someterlo a opinión del Abogado General, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.
- III. Emitir su opinión ante el Consejo Universitario en la elección de Director, previo procedimiento que para tal efecto se señale.
- IV. Conocer y acordar lo conducente en materia de planeación del desarrollo de su régimen interior, observando las disposiciones de la legislación universitaria.
- V. Acordar lo conducente en materia de distinciones y estímulos, observando la normatividad universitaria.
- VI. Expedir disposiciones y acuerdos que regulen el régimen interior del Organismo Académico, Centro Universitario o Plantel de la Escuela Preparatoria, asimismo, a propuesta del Director, emitir lineamientos e instructivos administrativos.
- VII. Realizar observaciones a las resoluciones del Consejo Universitario, Rector o Consejos Generales Académicos, que tengan carácter reglamentario o académico y que afecten al régimen interior del Organismo, Centro o Plantel correspondiente.
- VIII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.



Director

Naturaleza Jurídica: (Artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es la mayor autoridad ejecutiva al interior del Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, su representante ante otras instancias de la Universidad y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes.

Facultades y Obligaciones: (Artículo 115 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Representar al Organismo Académico, Centro Universitario, o Plantel de la Escuela Preparatoria, y concurrir a las sesiones del Consejo Universitario con voz y voto.
- II. Presidir los Consejos de Gobierno y Académico, gozando de voto de calidad y, concurrir a las reuniones de los órganos colegiados de que forme parte.
- III. Proponer al Rector la designación de los titulares de las Dependencias Académicas y Administrativas y de los demás servidores universitarios del Organismo, Centro o Plantel.
- IV. Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los planes, programas académicos, así como los acuerdos y dictámenes de los Consejos de Gobierno y Órganos Académicos.
- V. Formular y proponer ante las instancias conducentes, iniciativas de políticas, estrategias, planes y programas académicos, para su régimen interior, así como las disposiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- VI. Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento del Organismo, Centro o Plantel.
- VII. Presentar un Informe Anual de Actividades de su cargo ante los Consejos de Gobierno y Académico, el Rector y la comunidad universitaria del Organismo, Centro o Plantel, tomando como base de la evaluación el Plan de Desarrollo del Organismo, Centro o Plantel.
- VIII. Presentar a aprobación los instrumentos de planeación que determine la legislación universitaria y el sistema de planeación, ante las instancias competentes.
- IX. Recibir y entregar mediante inventario el Organismo, Centro o Plantel.
- X. Garantizar la conservación y mantenimiento de los edificios, muebles, aparatos, libros y demás bienes del Organismo, Centro o Plantel.
- XI. Dictar las medidas procedentes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo académico del Organismo, Centro o Plantel, de los alumnos, del personal académico y del personal administrativo.
- XII. Presentar al Rector, cuando le sea solicitada, información sobre el estado que guarde el Organismo, Centro o Plantel.
- XIII. Garantizar el desarrollo de las actividades del Organismo, Centro o Plantel, con base en lo previsto en la legislación universitaria y aplicando las medidas disciplinarias y sanciones conducentes.
- XIV. Las demás que le confiera la legislación universitaria.



Consejo Académico

Naturaleza Jurídica: (Artículo 92 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano auxiliar del Director y coadyuvante del Consejo de Gobierno.

Facultades: (Artículo 93 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Opinar o dictaminar sobre los asuntos académicos que le sean presentados por los órganos de gobierno y académicos de la Universidad o del Organismo, Centro o Plantel.
- II. Proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento, modificación o supresión de proyectos e iniciativas; así como, políticas, estrategias, planes, programas u otros instrumentos de ordenación académica.
- III. Emitir criterios u otros instrumentos para el establecimiento, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza–aprendizaje, programas y proyectos de investigación y demás aspectos de la materia que no correspondan a otra autoridad universitaria.
- IV. Dictaminar sobre propuestas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, para someterlas, a través del Director, a la resolución del Consejo de Gobierno.
- V. Evaluar y dictaminar sobre el estado académico del Organismo, Centro o Plantel, acordando lo conducente.
- VI. Evaluar y dictaminar criterios y procedimientos, y proponer al Consejo de Gobierno, alternativas de solución a casos, sobre el ingreso, permanencia y promoción, y egreso de alumnos.
- VII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.



Titular de la Subdirección Académica

Facultades y Obligaciones: (Artículo 68 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente los asuntos de su competencia.
- II. Sustituir al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en sus ausencias, en términos de la legislación universitaria.
- III. Fungir como Secretario de los Consejos Académico y de Gobierno.
- IV. Planear, operar y evaluar los programas de docencia, investigación, difusión y extensión con enfoques académicos.
- V. Supervisar el funcionamiento de las coordinaciones, departamentos y áreas de su responsabilidad.
- VI. Supervisar las actividades del área de control escolar.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos académicos.
- VIII. Coordinar las actividades concernientes a la evaluación profesional.
- IX. Las demás que señale la legislación universitaria.



Titular de la Subdirección Administrativa

Facultades y Obligaciones: (Artículo 70 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Coordinar las actividades del personal administrativo adscrito al Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- IV. Supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas adscritas a su responsabilidad.
- V. Administrar los recursos materiales y financieros del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VI. Formular los proyectos de programas y procedimientos administrativos del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VII. Formular la estadística básica del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VIII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos administrativos.
- IX. Las demás que señale la legislación universitaria.



Coordinadores de Docencia

Facultades y Obligaciones: (Artículo 72 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Subdirector Académico del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, con voz pero sin voto.
- III. Organizar y promover los estudios profesionales en el Organismo Académico o Centro Universitario de su adscripción.
- IV. Coordinar las actividades del personal académico del nivel licenciatura.
- V. Apoyar, en su caso, el funcionamiento de los Departamentos Académicos.
- VI. Formular proyectos para los programas relativos a la docencia en el ámbito de los estudios profesionales.
- VII. Auxiliar al titular de la Subdirección Académica del Organismo Académico o Centro Universitario en la atención de otros asuntos académicos vinculados con los estudios de licenciatura.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.



Titular de la Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados

Facultades y Obligaciones: (Artículo 74 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Organizar y promover la investigación y los estudios avanzados en el Organismo Académico o Centro Universitario de su adscripción.
- IV. Coordinar las actividades del personal académico de los estudios avanzados del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- V. Supervisar el funcionamiento de las áreas académicas adscritas a su responsabilidad.
- VI. Formular proyectos de programas relativos a la docencia en los estudios avanzados.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos académicos vinculados con la investigación y los estudios avanzados.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.



Titular de la Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación

Facultades y Obligaciones: (Artículo 76 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Participar en la coordinación de publicaciones, congresos, seminarios, conferencias y actividades similares.
- IV. Coordinar la realización de actividades de educación física, deportivas y recreativas en el Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- V. Coordinar los programas de servicio social, prácticas profesionales y actividades escolares afines.
- VI. Participar en la coordinación de programas de extensión académica del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, en la atención de otros asuntos relacionados con la difusión cultural, extensión y vinculación.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.



Titular de la Coordinación de Planeación

Facultades y Obligaciones: (Artículo 78 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, en la atención de otros asuntos vinculados con la planeación, seguimiento, evaluación y manejo de información estadística para el desarrollo institucional.
- IV. Las previstas en el artículo 12 del Reglamento de planeación, seguimiento y evaluación para el desarrollo institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- V. Las demás que señale la legislación universitaria.



V. Estructura Orgánica

1. Consejo de Gobierno

1.1 Dirección

1.1.01 Consejo Académico

1.1.1 Subdirección Académica

1.1.1.1 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Administración

1.1.1.2 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Contaduría

1.1.1.3 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Derecho

1.1.1.4 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Informática
Administrativa

1.1.1.5 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en
Computación

1.1.1.6 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Psicología

1.1.1.7 Departamento de Control Escolar

1.1.1.8 Departamento de Evaluación Profesional

1.1.1.9 Departamento de Tutoría Académica

1.1.2 Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados

1.1.3 Coordinación de Difusión Cultural

1.1.4 Coordinación de Extensión y Vinculación

1.1.4.1 Departamento de Servicios Estudiantiles

1.1.5 Coordinación de Desarrollo Empresarial

1.1.5.1 Departamento de Capacitación Empresarial

1.1.5.2 Departamento de Incubación de Empresas

1.1.5.2.1 Unidad de Mercadotecnia

1.1.5.2.2 Unidad de Ingeniería

1.1.5.2.3 Unidad de Administración

1.1.5.2.4 Unidad de Finanzas

1.1.6 Coordinación de Planeación

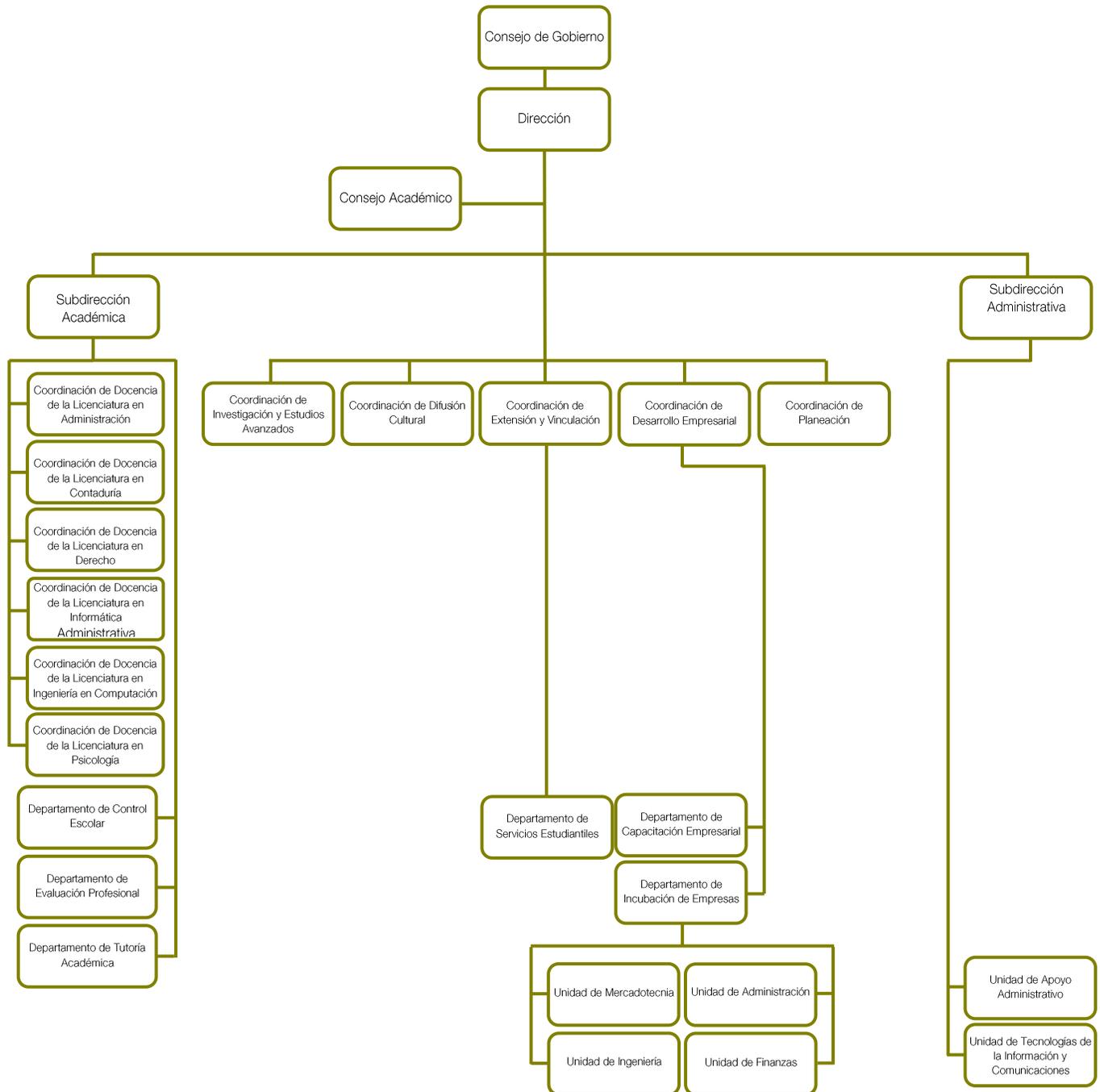
1.1.7 Subdirección Administrativa

1.1.7.1 Unidad de Apoyo Administrativo

1.1.7.2 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



VI. Organigrama





UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

VII. Objetivos y Funciones





Dirección

Funciones:

1. Acordar la emisión de las convocatorias, por conducto del titular de la Subdirección Académica para la celebración de las sesiones de los Consejos de Gobierno o Académico, indicando lugar, día y hora de la sesión, así como el orden del día correspondiente.
2. Firmar conjuntamente con el titular de la Subdirección Académica las actas de cada sesión de los Consejos de Gobierno o Académico, previa aprobación de los miembros de dichos Consejos.
3. Presentar ante el Consejo Universitario los acuerdos o iniciativas aprobadas por los Consejos de Gobierno o Académico, cuando así lo determine la legislación universitaria.
4. Nombrar, en caso de ausencia, al Secretario Provisional de los Consejos de Gobierno o Académico.
5. Dirigir y coordinar acciones con las dependencias administrativas del Centro Universitario para formular el Plan de Desarrollo de conformidad con la legislación universitaria y los lineamientos administrativos que emita el Rector, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM.
6. Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Administración Central, así como la relativa al avance de las actividades incorporadas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional, Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual del Centro Universitario.
7. Administrar con base en lo establecido por la legislación universitaria, las fuentes alternas de financiamiento con el acuerdo del Consejo de Gobierno, informando lo conducente al Rector para que dé cuenta al Consejo Universitario del manejo, evaluación, control, recaudación y aplicación de los recursos adicionales obtenidos.
8. Cumplir con las disposiciones universitarias aprobadas en materia de transparencia y rendición de cuentas.
9. Proponer ante el Consejo Universitario para su aprobación, previa opinión del Consejo General Académico de Educación Superior, la creación, restructuración o suspensión de los proyectos curriculares, previo dictamen y aprobación respectiva de los Consejos Académico y de Gobierno.
10. Presentar a los Consejos Académico y de Gobierno para su dictamen y resolución, el número de Áreas de Docencia y de Investigación, de estudios profesionales y de estudios avanzados, así como su denominación, las unidades de aprendizaje y líneas de investigación que las integran.
11. Designar al Jefe y Secretario de Área de Investigación, de entre los propuestos por los integrantes del Área correspondiente.
12. Conocer sobre el nombramiento o remoción del líder del Cuerpo Académico, mediante notificación escrita y oficio firmado por los integrantes del Cuerpo Académico.
13. Otorgar el visto bueno a las estancias postdoctorales aprobadas por los integrantes del Cuerpo Académico, mismas que serán presentadas a los Consejos Académico y de Gobierno, los que en su caso, las ratificarán o podrán solicitar mayor información para su aprobación definitiva.
14. Firmar la carta de aceptación o no aprobación de la estancia postdoctoral.



15. Designar a los integrantes del Comité de Currículo del Centro Universitario, considerando su preparación académica, experiencia profesional y trayectoria dentro de la Institución.
16. Someter a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno el calendario de evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia para cada periodo escolar.
17. Presentar al Consejo de Gobierno la modificación de los planes de estudio turnados por el Consejo Académico para su aprobación.
18. Aprobar la designación del jurado y fecha para la evaluación profesional en las diferentes opciones de evaluación profesional.
19. Validar mediante su firma, los documentos emitidos por el Departamento de Control Escolar, que avalen y certifiquen los estudios realizados en el Centro Universitario.
20. Proponer esquemas de mejora continua que permitan mantener los Programas Educativos dentro de los estándares de calidad que los comités evaluadores externos indiquen.
21. Coordinar y supervisar las actividades del Comité de Aseguramiento de la Calidad para la mejora continua de los Programas Educativos y mantenerlos acreditados.
22. Dirigir la divulgación y conservación del acervo humanístico, la ciencia, la tecnología y la cultura; impulsando las formas de expresión cultural y artística.
23. Establecer vínculos con los sectores público, privado y social para proponer la suscripción de convenios de colaboración.
24. Autorizar las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas de nivel superior.
25. Coordinar conjuntamente con el titular de la Subdirección Académica, la integración de la plantilla del personal académico, así como lo relativo a los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción.
26. Emitir y publicar conjuntamente con el titular de la Secretaría de Docencia de la UAEM, la convocatoria para el Concurso de Oposición del personal académico.
27. Establecer con acuerdo de la Secretaría de Docencia de la UAEM y previo dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno, el Calendario Anual de Juicios de Promoción, mismo que se hará del conocimiento de los miembros del personal académico del Centro Universitario.
28. Conocer al inicio de cada semestre lectivo, el proyecto del programa de labores de los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y de tiempo completo, en el que se especifiquen las actividades académicas que realizarán para someterlos al dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
29. Conocer el informe escrito de las actividades académicas realizadas por los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y de tiempo completo al término del ciclo lectivo correspondiente, turnándolos al conocimiento y evaluación de los Consejos Académico y de Gobierno.
30. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación, el ingreso, promoción y permanencia del personal académico del Centro Universitario.
31. Acordar las solicitudes de licencia que le presenten los miembros del personal académico, con base en lo establecido por el Reglamento del Personal Académico.



32. Proponer ante las instancias correspondientes de la Administración Central, la recategorización y asignación de bases para el personal administrativo.
33. Proponer ante el Consejo de Gobierno la entrega de la Nota al Cumplimiento Administrativo a los integrantes del personal administrativo sindicalizado que cuenten al menos con 10 años ininterrumpidos de servicios a la Universidad y hayan desarrollado sus labores en forma excepcional.
34. Mantener comunicación con los alumnos, personal académico y administrativo que integran el Centro Universitario, con el fin de enterarse, en su caso, del adecuado funcionamiento y de las actividades más relevantes que requieran su atención.
35. Preservar un ambiente propicio dentro del Centro Universitario, a fin de que los alumnos desarrollen adecuadamente su proceso de enseñanza-aprendizaje.
36. Designar al Representante de la Dirección (RD) y asegurarse de la implementación, mantenimiento y mejora de los procesos que aplican en el Centro Universitario, a fin de contribuir en la administración adecuada del Sistema de Gestión de la Calidad.
37. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Subdirección Académica

Objetivo:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades de docencia del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, con apego a la legislación universitaria.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Emitir en su carácter de Secretario de los Consejos de Gobierno y Académico, previo acuerdo del titular de la Dirección, las convocatorias para la celebración de las sesiones, indicando lugar, día y hora, así como el orden del día correspondiente.
3. Firmar conjuntamente con el titular de la Dirección las actas de las sesiones de los Consejos de Gobierno y Académico, previamente aprobadas por los miembros de los propios Consejos.
4. Difundir e implementar los acuerdos y dictámenes que surjan en los Consejos de Gobierno y Académico del Centro Universitario.
5. Conducir las acciones referentes a la elaboración, revisión y reestructuración de los planes y programas de estudio de las licenciaturas que ofrece el Centro Universitario.
6. Someter a consideración y visto bueno del Comité de Currículo, las iniciativas para la actualización de los planes y programas de estudios que ofrece el Centro Universitario.
7. Definir con los titulares de las Coordinaciones de Docencia las fechas de evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia, con base en el calendario del ciclo escolar emitido por la Secretaría de Docencia de la UAEM, a fin de someterlas a consideración del titular de la Dirección del Centro Universitario y a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno.
8. Coordinar, supervisar y dar seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje, con base en las actividades desarrolladas por el personal académico del Centro Universitario.
9. Organizar y promover los estudios profesionales del Centro Universitario, con el propósito de mantener e incrementar la matrícula.
10. Revisar y someter a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, los análisis de equivalencia académica para la revalidación, convalidación o reconocimiento de estudios, a fin de emitir su dictamen y resolución.
11. Supervisar y evaluar el desempeño del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA) al interior del Centro Universitario, a fin de brindar el apoyo necesario a los alumnos en su proceso formativo y trayectoria escolar.
12. Coordinar con los titulares de las dependencias administrativas del Centro Universitario, las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas de nivel superior.



13. Coordinar, promover y dar seguimiento conjuntamente con la Dirección de Aprendizaje de Lenguas al Programa Institucional de Enseñanza de Inglés (PIEI), con base en los criterios para la homologación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma.
14. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el objeto de asegurar y mantener la acreditación de los programas educativos del Centro Universitario.
15. Definir el perfil docente del personal académico para facilitar su ingreso, promoción y permanencia, con base en las competencias requeridas por el modelo curricular vigente.
16. Integrar el diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización del personal académico, con base en el análisis del perfil docente.
17. Promover y gestionar la capacitación y actualización del personal académico, con base en el diagnóstico de necesidades para la elaboración, aprobación de guías de aprendizaje, estrategias y desarrollo de recursos didácticos que coadyuven al proceso de formación académica conforme al modelo curricular vigente.
18. Coordinar las actividades referentes a los trámites del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PROED).
19. Fomentar en colaboración con el titular de la Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados, que los investigadores impartan docencia, así como impulsar la participación activa de los mismos para la creación, operación, revisión y evaluación de los programas educativos.
20. Coordinar y supervisar, al inicio de cada semestre, la entrega del proyecto de labores de los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y tiempo completo para el conocimiento del titular de la Dirección, así como para su dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
21. Coordinar y supervisar, al término de cada semestre, la entrega del informe escrito de las actividades académicas de los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y tiempo completo para el conocimiento del titular de la Dirección, así como de los Consejos Académico y de Gobierno.
22. Generar en coordinación con el titular de la Dirección, la integración de la plantilla del personal académico, así como colaborar en lo relativo a los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción para someterlos a dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
23. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa la contratación del personal académico del Centro Universitario, así como coordinar la integración, actualización y resguardo de sus expedientes.
24. Verificar que el acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio y de salas de cómputo, sean acordes a los planes y programas de estudios, así como gestionar con el titular de la Subdirección Administrativa, su adquisición con base en las necesidades detectadas.
25. Organizar con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación los eventos académicos a realizarse en el Centro Universitario.
26. Supervisar el desarrollo de la apreciación estudiantil y remitir los resultados correspondientes a la Dirección de Estudios Profesionales.
27. Colaborar en los procesos de entrega y recepción del Centro Universitario, que sean realizados por la Contraloría Universitaria.



28. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
29. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Subdirección Académica.
30. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Administración

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Administración, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
3. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
4. Programar en coordinación con el personal académico, prácticas para cada periodo escolar y ponerlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
5. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Administración, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
6. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica, del Programa Institucional de Enseñanza de Inglés (PIEI) y del Programa de Innovación Curricular.
7. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Administración.
8. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
9. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación, convalidación o reconocimiento de estudios solicitados.
10. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Administración, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.



11. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Administración.
12. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Administración, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
13. Apoyar en la gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
14. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
16. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Administración.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Contaduría

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Contaduría, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
3. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
4. Programar en coordinación con el personal académico, prácticas para cada periodo escolar y ponerlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
5. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
6. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica, del Programa Institucional de Enseñanza de Inglés (PIEI) y del Programa de Innovación Curricular.
7. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Contaduría.
8. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
9. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación, convalidación o reconocimiento de estudios solicitados.
10. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.



11. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Contaduría.
12. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Contaduría, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
13. Apoyar en la gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
14. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
16. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Contaduría.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Derecho

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Derecho, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
3. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
4. Programar en coordinación con el personal académico, prácticas para cada periodo escolar y ponerlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
5. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
6. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica, del Programa Institucional de Enseñanza de Inglés (PIEI) y del Programa de Innovación Curricular.
7. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Derecho.
8. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
9. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación, convalidación o reconocimiento de estudios solicitados.
10. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.



11. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Derecho.
12. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Derecho, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
13. Apoyar en la gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
14. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
16. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Derecho.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Informática Administrativa

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Informática Administrativa, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
3. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
4. Programar en coordinación con el personal académico, prácticas para cada periodo escolar y ponerlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
5. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Informática Administrativa, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
6. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica, del Programa Institucional de Enseñanza de Inglés (PIEI) y del Programa de Innovación Curricular.
7. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Informática Administrativa.
8. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
9. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación, convalidación o reconocimiento de estudios solicitados.
10. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Informática Administrativa, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.



11. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Informática Administrativa.
12. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Informática Administrativa, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
13. Apoyar en la gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
14. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
16. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Informática Administrativa.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
3. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
4. Programar en coordinación con el personal académico, prácticas para cada periodo escolar y ponerlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
5. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
6. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica, del Programa Institucional de Enseñanza de Inglés (PIEI) y del Programa de Innovación Curricular.
7. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Ingeniería en Computación.
8. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
9. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación, convalidación o reconocimiento de estudios solicitados.
10. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.



11. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación.
12. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
13. Apoyar en la gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
14. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
16. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Psicología

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Psicología, así como mantener una relación directa con el titular de la Subdirección Académica, el personal académico y los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Colaborar con el Comité de Currículo en la formulación de iniciativas y actualización del plan de estudios vigente y los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, a fin de someterlas a la aprobación de los titulares de la Subdirección Académica y de la Dirección para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
3. Colaborar con los titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas del Centro Universitario, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
4. Programar en coordinación con el personal académico, prácticas para cada periodo escolar y ponerlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, a través del titular de la Subdirección Académica para su aprobación.
5. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración del titular de la Subdirección Académica.
6. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en el seguimiento del Programa Institucional de Tutoría Académica, del Programa Institucional de Enseñanza de Inglés (PIEI) y del Programa de Innovación Curricular.
7. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, deserción escolar y eficiencia terminal de los alumnos de la Licenciatura en Psicología.
8. Planear y convocar a reuniones de academia para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje.
9. Contribuir con el titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación, convalidación o reconocimiento de estudios solicitados.
10. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.



11. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Psicología.
12. Generar la propuesta de la plantilla del personal académico de la Licenciatura en Psicología, a fin de ponerla a consideración del titular de la Subdirección Académica.
13. Apoyar en la gestión de cursos de actualización y capacitación del personal académico.
14. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con los titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para los alumnos y personal académico.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
16. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Psicología.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Control Escolar

Objetivo:

Registrar, controlar, expedir y mantener actualizado el historial académico de los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, desde su ingreso hasta su egreso, con el fin de emitir la documentación oficial que avale y, en su caso, certifique los estudios realizados.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Difundir y dar cumplimiento a la legislación universitaria, así como a las disposiciones emitidas por la Dirección de Control Escolar de la Universidad para la ejecución, seguimiento y control de los servicios escolares del Centro Universitario.
4. Efectuar y dar seguimiento a los trámites de preinscripción, inscripción y reinscripción escolar de los aspirantes y alumnos del Centro Universitario, así como a los correspondientes para la expedición de los documentos oficiales respectivos.
5. Colaborar con la Dirección de Control Escolar de la Universidad en la emisión y autorización de certificados; así como proporcionar la información necesaria para la elaboración de cartas de pasante, títulos profesionales, grados académicos, diplomas, constancias y otros documentos.
6. Coordinar acciones con la Dirección de Control Escolar de la Universidad para la aplicación del examen de admisión, que presenten los aspirantes a ingresar al Centro Universitario.
7. Atender las solicitudes que se presenten para ingresar al Centro Universitario, derivadas de los trámites de equivalencia académica para la revalidación, convalidación y reconocimiento de estudios.
8. Controlar, resguardar y mantener actualizados los expedientes de los alumnos, dando observancia a las normas técnicas y disposiciones emitidas por la Dirección de Control Escolar de la UAEM y el Archivo Universitario.
9. Gestionar ante la Dirección de Control Escolar de la UAEM, la documentación oficial necesaria para la realización de los trámites correspondientes.
10. Supervisar la actualización de la base de datos del Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar para dar seguimiento a la permanencia y promoción de los alumnos del Centro Universitario.
11. Vigilar la entrega oportuna de calificaciones por parte del personal académico, así como expedir los recibos de pago de las evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia.



12. Emitir y proporcionar la información y estadísticas de control escolar que sean solicitadas por instancias del Centro Universitario, así como de la Administración Central de la UAEM.
13. Colaborar con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación del Centro Universitario para la realización de los trámites de afiliación de los alumnos al Seguro de Salud para Estudiantes y Seguro Estudiantil.
14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
15. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Control Escolar.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Evaluación Profesional

Objetivo:

Planear, coordinar y supervisar las actividades referentes a la evaluación profesional, con apego a la normatividad vigente, a fin de que los egresados de licenciatura del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, obtengan el título profesional correspondiente.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Evaluación Profesional de la UAEM, así como establecer, conjuntamente con el titular de la Subdirección Académica, las disposiciones generales en materia de evaluación profesional.
4. Difundir los requisitos para la obtención del título profesional, así como vigilar la ejecución del proceso de evaluación profesional en las diferentes opciones, con base en la reglamentación emitida para tal efecto.
5. Instrumentar mecanismos que contribuyan a incentivar a los egresados para la presentación de la evaluación profesional, con el propósito de incrementar el índice de titulación.
6. Llevar a cabo el registro de los temas de trabajo escrito que generen los egresados de licenciatura, como una de las opciones de evaluación profesional, así como integrar los expedientes respectivos.
7. Colaborar con el titular de la Subdirección Académica, en la designación de asesores y revisores para el trabajo escrito como una de las opciones de evaluación profesional en el Centro Universitario.
8. Controlar y mantener actualizada la lista del personal académico que participa en el proceso de evaluación profesional.
9. Proponer, al titular de la Subdirección Académica, al jurado para la evaluación profesional en sus diferentes opciones, dando seguimiento al procedimiento correspondiente.
10. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa el pago del personal académico que participa en las diferentes opciones de evaluación profesional.
11. Emitir constancias al personal académico que participa como asesor o revisor de los trabajos de evaluación profesional.
12. Controlar y resguardar los libros de actas de evaluación profesional de las licenciaturas del Centro Universitario.



13. Realizar las gestiones ante las autoridades e instancias universitarias correspondientes, la expedición de títulos profesionales.
14. Conocer a través del Sistema de Información de Seguimiento de Egresados, la coherencia que existe entre los perfiles terminales de los egresados y los objetivos teórico práctico de los planes de estudio, a fin de proponer mejoras a los programas de estudio.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
16. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Evaluación Profesional.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Tutoría Académica

Objetivo:

Coordinar las actividades de tutoría académica del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, a fin de incrementar la eficiencia terminal de los alumnos, apoyando y propiciando su desarrollo integral durante su trayectoria escolar.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Académica del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Coordinar y dar seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica al interior del Centro Universitario, así como integrar un informe global de las actividades desarrolladas por el Claustro de Tutores Académicos y remitirlo a las instancias correspondientes que lo soliciten.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes la impartición de cursos de capacitación, formación, acreditación y actualización disciplinaria para mejorar las competencias del Claustro de Tutores Académicos del Centro Universitario.
5. Asistir y participar en las reuniones de trabajo colegiado interdisciplinario, así como a los cursos de capacitación y actualización a los que sea convocado por las instancias correspondientes.
6. Convocar, coordinar y en caso de ausencia de los titulares de la Dirección o de la Subdirección Académica, presidir, con base en el orden del día correspondiente, las reuniones del Claustro de Tutores Académicos.
7. Difundir, promover e informar a los alumnos del Centro Universitario acerca de los beneficios que el Programa Institucional de Tutoría Académica ofrece para orientarlos y apoyarlos en su desarrollo académico.
8. Programar y coordinar con el Claustro de Tutores Académicos, las reuniones grupales e individuales que se llevarán a cabo con los alumnos durante el semestre.
9. Establecer y supervisar los mecanismos de comunicación entre el Claustro de Tutores Académicos y los alumnos, a fin de proponer acciones que permitan elevar el desempeño académico de los alumnos de bajo rendimiento, así como detectar e incentivar a los destacados a participar como asesores disciplinares.
10. Supervisar que cada tutor académico integre el diagnóstico de necesidades grupales e individuales de los alumnos.
11. Dar seguimiento al aprovechamiento académico de los alumnos, a fin de disminuir los índices de reprobación, rezago y deserción escolar.
12. Detectar, encauzar, reforzar, desarrollar y dar seguimiento a las acciones de tutoría académica de impacto positivo para difundirlas, mejorarlas e implementarlas como buenas prácticas.



13. Verificar que el personal académico del Centro Universitario que participa en el Programa Institucional de Tutoría Académica, cuenta con el nombramiento como tutor académico emitido por la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes y Egresados.
14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
15. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Tutoría Académica.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados

Objetivo:

Planear, coordinar, impulsar, orientar y difundir las acciones referentes a la promoción, desarrollo y seguimiento de la investigación y de los estudios avanzados con pertinencia social que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en los ámbitos, local, estatal, regional, nacional e internacional.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Promover en coordinación con el titular de la Subdirección Académica, que los investigadores impartan docencia en los programas educativos de los estudios profesionales y avanzados, así como impulsar la participación activa de los mismos en la creación, operación, revisión y evaluación de los programas educativos.
3. Promover entre el personal académico del Centro Universitario UAEM Atlacomulco la obtención del perfil deseable de acuerdo con los requisitos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, así como impulsar su incorporación en el Sistema Nacional de Investigadores.
4. Impulsar y fomentar la participación de los investigadores para el registro y desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento interno y externo, de acuerdo con las convocatorias emitidas.
5. Proponer al titular de la Dirección, el número de Áreas de Docencia y de Investigación de cada nivel de estudios, así como su denominación, las unidades de aprendizaje y las líneas de investigación que las integran para someterlas a la resolución del Consejo de Gobierno, previo dictamen del Consejo Académico.
6. Conocer, difundir, supervisar y dar cumplimiento a la legislación universitaria en materia de investigación y estudios avanzados, así como a las políticas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
7. Colaborar con los cuerpos académicos e investigadores en la coordinación y seguimiento de las actividades del personal académico ad-honorem, doctores en estancia postdoctoral, colaboradores de investigación, asistentes de investigación, becarios de investigación, tesis y prestadores de servicio social o prácticas profesionales.
8. Gestionar ante las instancias correspondientes, la creación, desarrollo, mantenimiento y actualización de las bases de datos, así como resguardar el archivo histórico de las líneas, programas y proyectos de investigación.
9. Promover la conformación, consolidación y, en su caso, reestructuración de los cuerpos académicos del Centro Universitario, con base en la legislación universitaria y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM, así como fomentar su participación en redes y grupos de investigación de calidad reconocida a nivel nacional e internacional.



10. Promover, proponer y participar en la formulación e instrumentación de las líneas, programas y proyectos de investigación acordes a las áreas de conocimiento del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, a fin de contribuir en la atención de las necesidades de los diferentes sectores, en los ámbitos, local, estatal, regional, nacional e internacional.
11. Mantener comunicación permanente con los investigadores y cuerpos académicos, así como efectuar las reuniones de trabajo para la preparación y presentación de las líneas, programas y proyectos de investigación.
12. Verificar que se lleve a cabo la gestión, comprobación, finiquito académico y financiero de los proyectos de investigación, en los términos establecidos por la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.
13. Promover el intercambio y la cooperación académica de los investigadores en instituciones educativas y organismos estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación y la producción científica; así como para la formación y actualización de los investigadores en los diferentes perfiles de investigación.
14. Establecer acciones de participación y coordinación al interior de la UAEM, a fin de enriquecer las actividades y programas de investigación en áreas relacionadas con las líneas, proyectos de investigación y objetos de estudio del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.
15. Diseñar e implementar estrategias que permitan obtener recursos externos para el financiamiento de proyectos de investigación.
16. Validar el registro y desarrollo de los proyectos de investigación que involucren a los integrantes de diversos cuerpos académicos, a fin de someterlo a la autorización del titular de la Dirección del Centro Universitario, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
17. Conocer y recibir la notificación de los integrantes de los cuerpos académicos, así como del nombramiento o remoción de los líderes de los mismos.
18. Coordinar con los líderes de los cuerpos académicos la integración y presentación de su plan de trabajo ante el titular de la Dirección del Centro Universitario, así como informar semestralmente o cuando le sea requerido el avance logrado, remitiendo copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
19. Verificar la integración de los informes académicos y financieros del desarrollo y resultado de las líneas, programas y proyectos de investigación, con base en la legislación universitaria y las disposiciones establecidas por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
20. Coordinar con el líder de cada cuerpo académico y con los responsables técnicos de los proyectos de investigación, la presentación por escrito ante los Consejos Académico y de Gobierno, los informes anuales respecto a los avances cualitativo y cuantitativo, observando lo establecido en la legislación universitaria y de acuerdo con los principios de transparencia y rendición de cuentas.
21. Conocer sobre las solicitudes, razones y fundamentos que le hagan llegar al líder del cuerpo académico para la realización de estancias postdoctorales y someterlas al visto bueno del titular de la Dirección y de los Consejos Académico y de Gobierno del Centro Universitario.
22. Promover, colaborar, fortalecer, consolidar y difundir la publicación de libros y artículos derivados de los proyectos de investigación; así como, en su caso, la producción de publicaciones de divulgación científica, observando las disposiciones emitidas por el Comité Editorial.



23. Coordinar el registro, organización, control y resguardo de la documentación y expedientes de los alumnos inscritos en los programas de estudios avanzados.
24. Gestionar ante las instancias correspondientes, la creación, mantenimiento y actualización de las bases de datos que incluyan las actas de calificaciones de las unidades de aprendizaje de los estudios avanzados, los certificados expedidos a los alumnos y el archivo histórico de los programas académicos.
25. Coordinar la elaboración y propuesta de requisición del acervo bibliográfico, a fin de cubrir las necesidades de investigación y de los programas académicos de los estudios avanzados, así como mantener su actualización permanente.
26. Planear, organizar, coordinar y promover el seguimiento, revisión, evaluación, actualización y desarrollo de los planes y programas de estudios avanzados en sus diferentes categorías, a fin de mantenerlos con los estándares de calidad requeridos por el CONACYT.
27. Promover y colaborar en la estructuración de nuevos planes y programas educativos de estudios avanzados, acordes al desarrollo de la ciencia y la tecnología, en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.
28. Conocer, aplicar y dar seguimiento, en su caso, a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el fin de contribuir al cumplimiento de los indicadores establecidos para la acreditación de los programas educativos de los estudios avanzados.
29. Dar seguimiento a la movilidad del personal académico y alumnos en los programas interinstitucionales de estudios avanzados en los que se participa.
30. Promover y coordinar la realización de eventos académicos y de investigación que fortalezcan la difusión, integración, desarrollo y actualización de la investigación y de los estudios avanzados en el ámbito local, estatal, regional, nacional e internacional.
31. Coordinar la integración de la plantilla de personal académico de los estudios avanzados, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM, a fin de someterla a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, por conducto del titular de la Dirección.
32. Generar y difundir las convocatorias con las diferentes instituciones de educación superior y organismos afines para allegarse de personal académico con la preparación académica necesaria para impartir cátedra en estudios avanzados.
33. Promover la realización de cursos de actualización disciplinaria y pedagógica para incrementar las competencias del personal académico de los estudios avanzados.
34. Proponer al titular de la Dirección del Centro Universitario las políticas, criterios y procedimientos sobre los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos de los diferentes programas de estudios avanzados.
35. Planear, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades académicas y administrativas relacionadas con el proceso de obtención del grado académico, así como desarrollar e implementar acciones orientadas a incrementar los índices de eficiencia terminal de los estudios avanzados.



36. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
37. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.
38. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Difusión Cultural

Objetivo:

Vincular y relacionar a la Universidad con la sociedad mediante la difusión cultural que lleve a cabo el Centro Universitario UAEM Atlacomulco, con el propósito de lograr el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso de los universitarios con la sociedad e identidad universitaria y en busca de la mejora de la vida cultural, artística, humanística, científica y tecnológica del Estado de México, su región y el país.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Elaborar, promover e impulsar programas y actividades académicas, artísticas, humanísticas, culturales, científicas y tecnológicas, así como coordinar, fomentar y fortalecer la creación de talleres que contribuyan en la formación integral de los alumnos del Centro Universitario.
3. Atender las actividades de difusión cultural con base en la normatividad institucional establecida para tal efecto y conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Difusión Cultural de la UAEM.
4. Gestionar acciones con las instancias universitarias correspondientes para el resguardo, preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural universitario, así como el de otras manifestaciones de la cultura.
5. Difundir y promover conjuntamente con la Secretaría de Difusión Cultural de la UAEM, la participación de los alumnos en actividades y eventos culturales que se organicen a nivel institucional.
6. Contribuir con los titulares de la Dirección, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y Unidades del Centro Universitario, en la promoción y difusión de sus actividades para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas.
7. Promover, fomentar y fortalecer los valores universitarios, la conciencia de responsabilidad y el compromiso con la sociedad, así como la pertenencia e identidad universitaria entre la comunidad del Centro Universitario.
8. Gestionar ante las instancias universitarias correspondientes, el apoyo necesario para la realización de eventos del Centro Universitario que sean de impacto institucional, así como su difusión a través de los medios de comunicación con que cuenta la UAEM.
9. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa los recursos humanos, materiales y financieros que sean requeridos para la organización de eventos culturales y artísticos en el Centro Universitario.
10. Coordinar acciones con el titular de la Subdirección Administrativa para la difusión y atención de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente que se lleven a cabo en el Centro Universitario.



11. Coordinar las acciones de investigación para documentar, preservar y difundir los acontecimientos conmemorativos y de identidad, a través de la crónica del Centro Universitario.
12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Difusión Cultural.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Extensión y Vinculación

Objetivo:

Promover, impulsar, fomentar y coordinar las actividades de extensión y vinculación, mediante la oferta de servicios de apoyo a los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, a través de la implementación de mecanismos de vinculación con los sectores de la sociedad.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Concertar acciones con la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UAEM para el cumplimiento de los programas que se desarrollan en el Centro Universitario.
3. Concertar acciones con las instancias de los sectores público, privado y social para promover y favorecer el establecimiento de convenios, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
4. Coordinar y supervisar los trámites de afiliación de los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco al Seguro de Salud para Estudiantes y Seguro Estudiantil y, en su caso, apoyar en la gestión de los trámites para el pago correspondiente.
5. Difundir entre los alumnos del Centro Universitario las disposiciones y políticas establecidas por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UAEM para la prestación del servicio social y la realización de prácticas y estancias profesionales.
6. Implementar acciones para el desarrollo de acuerdos operativos, derivados de los convenios generales con instituciones de los sectores público, privado y social, a fin de que los alumnos cuenten con espacios para la prestación del servicio social y la realización de prácticas y estancias profesionales.
7. Controlar y mantener actualizados los expedientes de los alumnos que presten servicio social o realicen prácticas y estancias profesionales.
8. Colaborar con el Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario de la UAEM en la liberación del servicio social.
9. Gestionar ante la Dirección de Servicios al Universitario la expedición del certificado de servicio social y constancia de las prácticas o estancias profesionales.
10. Promover, entre los alumnos del Centro Universitario, las becas otorgadas por la UAEM y por los gobiernos estatal y federal, así como coordinar el trámite de las mismas.
11. Planear, gestionar y coordinar acciones de movilidad académica nacional e internacional, con instituciones con las que se tenga convenio.
12. Difundir y dar seguimiento al Programa Institucional de Inducción al Mercado Laboral, así como implementar estrategias que permitan a los alumnos y egresados del Centro Universitario su inserción en el programa.



13. Analizar la información sobre el desempeño profesional de los egresados, con base en su formación para colaborar en la toma de decisiones e implementar acciones que permitan mejorar el nivel académico del Centro Universitario.
14. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa el material, apoyo y equipo necesario para llevar a cabo los programas, proyectos y eventos de extensión y vinculación.
15. Organizar y coordinar la participación del Centro Universitario en la Expo-Orienta para dar a conocer los programas de estudio.
16. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
17. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Extensión y Vinculación.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Servicios Estudiantiles

Objetivo:

Colaborar con el titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación en la oferta de servicios de extensión universitaria enfocados a los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, que contribuyan a su fortalecimiento académico, así como aquellos que apoyen su economía y a la conservación de su salud.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Coordinador de Extensión y Vinculación del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Incorporar a los alumnos del Centro Universitario al Seguro de Salud para Estudiantes y al Seguro Estudiantil y gestionar el pago correspondiente.
4. Informar a los alumnos interesados sobre los trámites a realizar para ingresar a los programas y proyectos de las dependencias receptoras del servicio social, prácticas y estancias profesionales.
5. Coadyuvar con el comité interno de becas en la evaluación y otorgamiento de las becas a los alumnos del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, conforme a lo establecido en el reglamento de becas y demás disposiciones aplicables.
6. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
7. Generar y presentar a solicitud del titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios Estudiantiles.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Desarrollo Empresarial

Objetivo:

Fomentar y fortalecer el desarrollo de una cultura emprendedora y empresarial entre la comunidad del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, apegada al Modelo de Incubación de Empresas UAEM y al Modelo SBDC.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Planear, organizar y evaluar las actividades a desarrollar por la Coordinación de Desarrollo Empresarial.
4. Representar a la Universidad ante los sectores público, privado y social e instancias universitarias, cuando así sea requerido por las autoridades, en los diferentes actos y eventos relacionados con el desarrollo empresarial.
5. Coadyuvar en la gestión de los apoyos para la construcción, consultoría y equipamiento de la incubadora de empresas del Centro Universitario, ante las autoridades gubernamentales.
6. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Coordinación de Desarrollo Empresarial.
7. Promover e instrumentar programas y estrategias de vinculación con los sectores público, privado y social, así como con instancias internacionales con el objeto de fomentar el desarrollo empresarial.
8. Establecer procesos de mejora que permitan ofrecer servicios de vinculación cada vez más útiles para el Centro Universitario, la Universidad y la sociedad en general.
9. Promover e impulsar la participación de la incubadora del Centro Universitario en foros nacionales e internacionales, cursos, talleres, seminarios y conferencias para fortalecer la cultura emprendedora entre la comunidad del Centro.
10. Coordinar y vigilar que la incubadora del Centro Universitario se apegue al Modelo de Incubación de Empresas UAEM y al Modelo SBDC.
11. Supervisar que se lleve a cabo la evaluación del desempeño del personal de la Coordinación de Desarrollo Empresarial que brinda atención a los emprendedores universitarios y no universitarios.
12. Autorizar la integración de prestadores de servicio social para apoyar la operación de los Departamentos y Unidades que integran a la Coordinación de Desarrollo Empresarial.
13. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario, así como en las relativas al Modelo de Incubación de Empresas UAEM y al Modelo SBDC.



14. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Desarrollo Empresarial.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Capacitación Empresarial

Objetivo:

Coordinar y orientar los servicios de formación, capacitación y actualización para las micro, pequeñas y medianas empresas, con base en el Modelo de Incubación de Empresas UAEM y el Modelo SBDC.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Coordinación de Desarrollo Empresarial del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Establecer los criterios necesarios para la elaboración de convenios y contratos que permitan mantener la demanda de capacitación por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región, tomando como base la normatividad universitaria vigente.
4. Diseñar e implementar estrategias de evaluación de los instructores, así como de los participantes para garantizar la calidad de los cursos de capacitación.
5. Contribuir y promover en el Centro Universitario, el desarrollo de las actividades del Programa Emprendedor UAEM.
6. Determinar las acciones estratégicas, políticas, planes y programas adecuados que permitan mantener una oferta de capacitación vigente, acorde al Modelo de Incubación de Empresas UAEM y el Modelo SBDC.
7. Diseñar, proponer e implementar mecanismos de difusión de los servicios que ofrece la Coordinación de Desarrollo Empresarial, a través de los medios disponibles.
8. Atender los servicios de formación, capacitación y actualización que ofrece la Coordinación de Desarrollo Empresarial para satisfacer las necesidades de los emprendedores y empresarios.
9. Proponer al titular de la Coordinación de Desarrollo Empresarial, los criterios de remuneración de instructores a efecto de someterlos a consideración y, en su caso, a autorización del titular de la Dirección del Centro Universitario.
10. Avalar la documentación oficial que acredita la formación o capacitación de los usuarios de los servicios de la Coordinación de Desarrollo Empresarial.
11. Generar y mantener actualizado el catálogo de servicios de formación, capacitación y actualización, con base en el entorno empresarial de la zona.
12. Evaluar los resultados y el impacto obtenido en los servicios de formación, capacitación y actualización que proporciona la Coordinación de Desarrollo Empresarial, a efecto de asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad de los mismos.
13. Participar en cursos, conferencias y eventos especiales relacionados con el desarrollo empresarial.
14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.



15. Generar y presentar a solicitud del titular de la Coordinación de Desarrollo Empresarial, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Capacitación Empresarial.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Incubación de Empresas

Objetivo:

Coordinar y orientar, en apego al Modelo de Incubación de Empresas UAEM y al Modelo SBDC, la asesoría que se proporciona a emprendedores para la creación de nuevas empresas, mejora y consolidación de las ya existentes; así como para el desarrollo de proyectos empresariales viables.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Coordinación de Desarrollo Empresarial del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Operar el Departamento de Incubación de Empresas conforme al Modelo de Incubación de Empresas UAEM y al Modelo SBDC.
4. Fomentar el desarrollo de habilidades empresariales en los emprendedores, a través de una atención personalizada y tutorial.
5. Apoyar a proyectos de negocios viables que requieran de un espacio físico en donde iniciar sus operaciones.
6. Gestionar y dar seguimiento a financiamientos y apoyos del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o sector privado para proyectos empresariales viables y para el desarrollo y consolidación de empresas ya existentes.
7. Difundir los servicios que ofrece la incubadora del Centro Universitario UAEM Atlacomulco y las empresas incubadas, así como apoyar la vinculación con instituciones públicas y privadas.
8. Promover y coordinar la participación de la incubadora del Centro Universitario y sus incubados en ferias, exposiciones y eventos a nivel nacional e internacional.
9. Coadyuvar en la gestión de recursos económicos de fondos gubernamentales y privados para el desarrollo y consolidación de la Red Universitaria de Incubadoras de Empresas.
10. Contribuir y promover en el Centro Universitario, en el desarrollo de las actividades del Programa Emprendedor UAEM.
11. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a la atención que se ofrece a los emprendedores.
12. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
13. Generar y presentar a solicitud del titular de la Coordinación de Desarrollo Empresarial, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Incubación de Empresas.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Mercadotecnia

Objetivo:

Proporcionar a los emprendedores, herramientas para el estudio de mercado que les permita, durante el proceso de incubación de empresas, obtener un aprendizaje en la materia para el logro de sus objetivos.

Funciones:

1. Acordar con el titular del Departamento de Incubación de Empresas, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Realizar la aplicación de los procesos del Modelo de Incubación de Empresas UAEM y del Modelo SBDC para el desarrollo de los proyectos empresariales de los emprendedores.
4. Programar las asesorías a emprendedores y empresarios; así como proponer los estudios de mercado aplicados y dirigidos a cada proyecto emprendedor-empresario.
5. Analizar y evaluar la efectividad de los estudios de mercado adoptados, con base en metodologías descritas en el Modelo de Incubación de Empresas UAEM y el Modelo SBDC, así como diseñar estrategias para la corrección de desviaciones.
6. Coadyuvar con el titular del Departamento de Incubación de Empresas en las acciones relativas a la participación de la incubadora del Centro Universitario y sus incubados en ferias, exposiciones y eventos a nivel nacional e internacional.
7. Mantener actualizado el expediente de cada uno de los proyectos empresariales con la información de los estudios de mercado necesarios.
8. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
9. Generar y presentar a solicitud del titular del Departamento de Incubación de Empresas, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Mercadotecnia.
10. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Ingeniería

Objetivo:

Proporcionar a los emprendedores, herramientas metodológicas de ingeniería que les permita, durante el proceso de incubación de empresas, obtener un aprendizaje en la materia para el logro de sus objetivos.

Funciones:

1. Acordar con el titular del Departamento de Incubación de Empresas, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Realizar la aplicación de los procesos del Modelo de Incubación de Empresas UAEM y del Modelo SBDC para el desarrollo de los proyectos empresariales de los emprendedores.
4. Programar las asesorías a emprendedores y empresarios en materia de herramientas metodológicas de ingeniería para su aplicación.
5. Mantener actualizado el expediente de cada uno de los proyectos empresariales con la información necesaria relativa al proceso productivo de los proyectos incubados.
6. Coadyuvar con el titular Departamento de Incubación de Empresas en las acciones relativas a la participación de la incubadora del Centro Universitario y sus incubados en ferias, exposiciones y eventos a nivel nacional e internacional.
7. Desarrollar, proponer e implementar métodos de distribución efectiva para la elaboración del producto y/o servicio de las empresas incubadas.
8. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
9. Generar y presentar a solicitud del titular del Departamento de Incubación de Empresas, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Ingeniería.
10. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Administración

Objetivo:

Proporcionar a los emprendedores, herramientas metodológicas sobre administración de negocios que les permita, durante el proceso de incubación de empresas, obtener un aprendizaje en la materia, para el logro de sus objetivos.

Funciones:

1. Acordar con el titular del Departamento de Incubación de Empresas, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Realizar la aplicación de los procesos del Modelo de Incubación de Empresas UAEM y del Modelo SBDC para el desarrollo de los proyectos empresariales de los emprendedores.
4. Programar las asesorías a emprendedores y empresarios en materia de herramientas metodológicas sobre administración de negocios para su aplicación.
5. Mantener actualizado el expediente de cada uno de los proyectos empresariales con la información necesaria relativa a su administración.
6. Permanecer informado de los diferentes programas de apoyo para la regularización fiscal y legal que son otorgados por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal y los organismos relacionados con los micro, pequeños y medianos empresarios.
7. Emitir los reportes de las anomalías y los problemas de carácter administrativo, contable, fiscal y legal de los proyectos albergados, así como proponer alternativas de solución.
8. Coadyuvar con el titular del Departamento de Incubación de Empresas en las acciones relativas a la participación de la incubadora del Centro Universitario y sus incubados en ferias, exposiciones y eventos a nivel nacional e internacional.
9. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
10. Generar y presentar a solicitud del titular del Departamento de Incubación de Empresas, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Administración.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Finanzas

Objetivo:

Proporcionar a los emprendedores, herramientas financieras que les permita, durante el proceso de incubación de empresas, obtener un aprendizaje en la materia para el logro de sus objetivos.

Funciones:

1. Acordar con el titular del Departamento de Incubación de Empresas, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Realizar la aplicación de los procesos del Modelo de Incubación de Empresas UAEM y del Modelo SBDC para el desarrollo de los proyectos empresariales de los emprendedores.
4. Programar las asesorías a emprendedores y empresarios en materia de herramientas financieras para su aplicación.
5. Mantener actualizado el expediente de cada uno de los proyectos empresariales con la información financiera necesaria.
6. Generar y proponer flujos de efectivo, programas de inversiones y proyectos de obtención de recursos para el adecuado funcionamiento de los negocios incubados.
7. Permanecer informado de los diferentes programas de apoyo para la obtención de los créditos otorgados por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal y los organismos relacionados con los micro, pequeños y medianos empresarios.
8. Coadyuvar con el titular del Departamento de Incubación de Empresas en las acciones relativas a la participación de la incubadora del Centro Universitario y sus incubados en ferias, exposiciones y eventos a nivel nacional e internacional.
9. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
10. Generar y presentar a solicitud del titular del Departamento de Incubación de Empresas, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Finanzas.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Coordinación de Planeación

Objetivo:

Integrar y sistematizar la información de las distintas dependencias del Centro Universitario UAEM Atlacomulco para colaborar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Centro Universitario.

Funciones:

1. Concertar acciones con los titulares de la Dirección, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y Unidades para la formulación del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.
2. Coordinar acciones con el titular de la Subdirección Administrativa para la elaboración del presupuesto anual, con base en los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.
3. Evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.
4. Informar a las dependencias del Centro Universitario sobre los avances y resultados derivados de las evaluaciones de seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
5. Coordinar la integración de la información y documentación necesaria para la formulación del Informe Anual de Actividades del titular de la Dirección.
6. Colaborar con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM, en la generación de la Agenda Estadística para su consolidación.
7. Integrar, controlar, resguardar y remitir la información requerida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEM, que avale el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.
8. Coordinar acciones con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM para la elaboración y/o actualización de los instrumentos administrativos del Centro Universitario.
9. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
10. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Planeación.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Subdirección Administrativa

Objetivo:

Planear, gestionar, controlar y hacer uso eficiente de los recursos materiales, tecnológicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al capital humano, bajo los principios de disciplina, transparencia y rendición de cuentas para el cumplimiento de los fines que tiene asignados el Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Funciones:

1. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
2. Formular con el titular de la Coordinación de Planeación y los titulares de las demás dependencias administrativas del Centro Universitario el presupuesto anual de egresos, con base en los lineamientos que establece la UAEM.
3. Administrar el presupuesto asignado para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas del Centro Universitario, así como realizar los trámites conducentes para la obtención, aplicación y comprobación de los recursos asignados.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la UAEM los recursos materiales, tecnológicos, mobiliario y equipo, requeridos por las dependencias del Centro Universitario para su adecuado funcionamiento.
5. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM la contratación de personal académico y administrativo, así como los movimientos de alta, baja, sustituciones, incapacidades, permisos, vacaciones, cambios de adscripción, viáticos y control de asistencia.
6. Supervisar la integración, control y resguardo de los expedientes del personal académico y administrativo que labora en el Centro Universitario.
7. Controlar la asistencia y puntualidad del personal académico y administrativo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, reportando oportunamente el resultado de ello a la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM para su afectación en nómina.
8. Coordinar y supervisar las acciones referentes a la recepción, pago y devolución de las nóminas del personal adscrito al Centro Universitario.
9. Gestionar ante las instancias correspondientes y de acuerdo a las necesidades detectadas los cursos de capacitación y actualización para el personal administrativo, con base en el programa institucional establecido.
10. Coordinar y supervisar el uso de las instalaciones de infraestructura académica, materiales y equipo, así como gestionar ante las instancias correspondientes los requerimientos para su funcionamiento y, cuando sea necesario, el mantenimiento preventivo y correctivo.
11. Atender los requerimientos de bibliografía, aulas, laboratorios, talleres, salas de cómputo y autoacceso, que apoyen al cumplimiento de los planes y programas de estudio del Centro Universitario.



12. Vigilar la oportuna y permanente actualización del inventario de mobiliario, equipo y material bibliográfico asignado al Centro Universitario, observando las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la UAEM.
13. Tramitar ante la Dirección de Transporte y Servicios Integrales de la UAEM, el servicio de transporte universitario para llevar a cabo las prácticas de campo, asistencia a congresos, foros y coloquios.
14. Gestionar el pago del personal académico del Centro Universitario por concepto de evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia, así como al jurado que participa en la evaluación profesional.
15. Informar al titular de la Dirección sobre los recursos alternos obtenidos por la prestación de servicios que ofrece el Centro Universitario UAEM Atlacomulco, así como reportar los mismos al Departamento de Tesorería de la UAEM, en términos de la normatividad y demás lineamientos establecidos.
16. Desarrollar conjuntamente con el titular de la Coordinación de Difusión Cultural, las acciones para la difusión y atención de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente que se lleven a cabo en el Centro Universitario.
17. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por la Contraloría Universitaria y por otras instancias externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Centro Universitario.
18. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
19. Generar y presentar a solicitud del titular de la Dirección del Centro Universitario, un informe de las actividades desarrolladas por la Subdirección Administrativa.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Apoyo Administrativo

Objetivo:

Colaborar con el titular de la Subdirección Administrativa en las acciones concernientes a la planeación, gestión, ejercicio y comprobación de los recursos destinados al desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Administrativa del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Implementar mecanismos de control interno de asistencia, puntualidad, permisos e incidencias; así como identificar al personal académico y administrativo que se haga acreedor a los estímulos señalados en el contrato colectivo de trabajo respectivo.
4. Apoyar al titular de la Subdirección Administrativa para el pago de nóminas del personal académico y administrativo del Centro Universitario.
5. Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes del personal académico y administrativo que labora en el Centro Universitario.
6. Coordinar las guardias realizadas por el personal administrativo, así como generar los reportes de incidencias ocurridas durante las mismas.
7. Contribuir con el titular de la Subdirección Administrativa en el registro, control, gestión y aplicación de los recursos alternos generados por la prestación de los servicios que ofrece el Centro Universitario.
8. Integrar la documentación que soporte el ejercicio de recursos financieros destinados a cubrir los gastos que se efectúen con motivo de la operación y funcionamiento del Centro Universitario, a fin de tramitar su comprobación y/o reembolso.
9. Apoyar al titular de la Subdirección Administrativa en la integración de las solicitudes y el trámite de recursos financieros para los proyectos de investigación, así como la comprobación de los mismos ante las instancias correspondientes de la UAEM.
10. Apoyar al titular de la Subdirección Administrativa en la recepción y asignación de bienes otorgados al Centro Universitario, así como generar los resguardos respectivos.
11. Mantener actualizado en el Sistema de Bienes Patrimoniales el inventario físico de los bienes muebles del Centro Universitario, conforme a lo establecido por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la UAEM.
12. Apoyar al titular de la Subdirección Administrativa en la gestión y trámite de las requisiciones de mobiliario, equipo y servicios de mantenimiento necesarios para satisfacer las necesidades del Centro Universitario.



13. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
14. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Administrativa, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Apoyo Administrativo.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo:

Administrar las tecnologías de la información y comunicaciones para la atención de las funciones sustantivas y adjetivas del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Funciones:

1. Acordar con el titular de la Subdirección Administrativa del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Supervisar el manejo de los recursos informáticos del Centro Universitario para optimizar su rendimiento y, en su caso, asesorar para su uso y funcionamiento adecuado.
4. Aplicar y difundir la normatividad y políticas institucionales que rigen el uso, aprovechamiento y salvaguarda de las tecnologías de la información y comunicaciones en el Centro Universitario.
5. Mantener comunicación permanente con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la administración y funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Centro Universitario.
6. Someter a consideración del titular de la Subdirección Administrativa, la asignación de los equipos de tecnologías de la información y comunicaciones del Centro Universitario.
7. Coordinar los programas de capacitación; así como asesorar en proyectos y acciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para la comunidad del Centro Universitario.
8. Gestionar ante las instancias correspondientes el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de tecnologías de la información y comunicaciones del Centro Universitario.
9. Presentar al titular de la Subdirección Administrativa, las propuestas para atender las necesidades de instalación y/o reinstalación de software a los equipos de cómputo de uso académico y administrativo para su trámite ante las instancias universitarias correspondientes.
10. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Centro Universitario.
11. Generar y presentar a solicitud del titular de la Subdirección Administrativa, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



VIII. Glosario

Alumnos: Son quienes están inscritos en uno o más de los Organismos Académicos, Centros Universitarios, Planteles de la Escuela Preparatoria o Dependencias Académicas y, conservan su condición en los términos previstos por la legislación aplicable.

ANFECA: Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración.

Asesorías: Es la aportación intelectual dirigida hacia un área específica para la resolución o análisis de un problema.

CACECA: Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines.

CELe: Centro de Enseñanza de Lenguas.

CIEES: Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.

CNEIP: Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología A.C.

CONAIC: Consejo Nacional de Acreditación en Informática y Computación A.C.

CONFEDe: Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho A. C.

Emprendedor-Empresario: Es la persona que tiene un proyecto de negocio o una empresa en marcha.

Estructura Orgánica: Unidades administrativas que integran una dependencia, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que le asigna la normatividad universitaria, de esta forma se identifica el sistema formal.

Incubadora de Empresas: Organización con espacios físicos, en la que se proporciona a las empresas que inician, un ambiente protegido para iniciar operaciones.

Legislación universitaria: Conjunto de ordenamientos jurídicos con que cuenta la Universidad, que definen organización y funcionamiento, atribuciones y funciones de su gobierno, academia y administración, así como deberes, derechos y obligaciones de la comunidad universitaria. La Legislación de la Universidad se integra por la Ley de la Universidad, Estatuto Universitario, reglamentos, decretos, acuerdos, disposiciones, circulares e instrucciones.

PIEI: Programa Institucional de Enseñanza de Inglés.

ProInsTA: Programa Institucional de Tutoría Académica.

SBDC: Small Business Development Centers.

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.

Unidades de Aprendizaje: Todos los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje con una coherencia metodológica interna y por un período de tiempo determinado.



IX. Formalización

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

M. R. S. Antonio Sámano Ángeles
Director del Centro Universitario
UAEM Atlacomulco

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

M.A.E. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora de Organización y Desarrollo
Administrativo

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Abogado General

08 de Julio de 2016

Fecha del Oficio de Aprobación

D/247/16

Número de Oficio



X. Actualización

Manual de Organización del Centro Universitario UAEM Atlacomulco de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; julio de 2016.

Tercera Edición.

Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Director del Centro Universitario UAEM Atlacomulco

M. R. S. Antonio Sámano Ángeles

Responsable del Proyecto:

L. en A. Rosa Esbeida Mejía Ugarte

Colaboradores:

M. en D. María de Jesús Hernández Garnica

M. en F. Alberto Flores López

M. en P. C. Nephtalí Pierre Romero Navarrete

L. A. Nallely Ruíz Martínez

M. en O. E. Eduardo Cid González

Dr. Reyes Edgar Castañeda Crisolis

Lic. Teresita Domínguez Albiter

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Directora:

M.A.E. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Responsable del Proyecto:

L. A. Crhistian Martín Montes Ruíz

La información vertida en el presente manual es responsabilidad del Centro Universitario UAEM Atlacomulco, así como su difusión e implementación entre el personal adscrito al mismo. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo, pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.

© MO/CU

Serie Manuales Administrativos